



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 165 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA

Lima, 05 JUL. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 1219-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

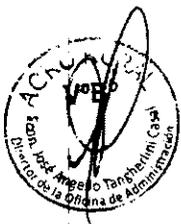
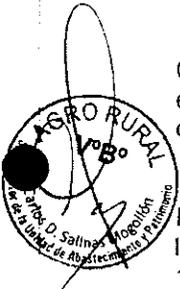
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 96-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 29 de abril de 2016, se designó el Comité de selección, encargado de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA"

Que, mediante Nota Informativa N° 1219-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita se reconforme el Comité de selección encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA", debido a que la señorita Jeremy Echevarria Loayza, miembro titular del comité especial designada mediante Resolución Directoral Administrativa N° 96-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA ha culminado con prestar sus servicios profesionales como locadores a la Entidad;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. Asimismo, señala que los integrantes del Comité de selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento pueda designarse al nuevo integrante;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la reconfirmación del Comité de selección antes indicado a fin de continuar con el procedimiento de selección, debido a que la señorita Jeremy Echevarria Loayza han culminado con prestar sus servicios profesionales como locador a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para designar a los comités que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras para los procedimientos de selección que se convoquen a la sede central de AGRO RURAL, así como la composición en la modificación de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 10-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Teresa Elena Rochabrun Franco
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. | Wilfredo Hoover Canales Alfaro
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |
| 3. | Víctor Joel Palomino Zamalloa
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |

